



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 033/2006

La Paz, 26 de enero de 2006

REF: DECRETO SUPREMO No. 28602 DE 23-01-06, SOBRE
DESIGNACIÓN DE MINISTROS DE ESTADO.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 28602 de 23-01-06 sobre designación de Ministros de Estado.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/arql



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 – Edificio Guerrero Planta Baja - TELEFONOS: 2147935 - 2147937



INDICE CRONOLOGICO:

Depósito Legal LP. 4-3-605-89-G

L E Y E S

- 3336** **20 DE ENERO DE 2006.-** Proclámase Presidente Constitucional de la República, al ciudadano Dn. Juan Evo Morales Aima y Vicepresidente Constitucional de la República, al ciudadano Dn. Alvaro Marcelo García Linera, elegidos por mayoría absoluta de votos con 53.74% en forma directa, en las Elecciones Generales del 18 de diciembre de 2005.

D E C R E T O S

- 28600** **23 DE ENERO DE 2006.-** Quedan sin efecto alguno los Ministerios Sin Cartera Responsable de Participación Popular y, Responsable de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios.
- 28601** **23 DE ENERO DE 2006.-** Adecuar la reglamentación de la actual Ley N° 2446 – Ley de Organización del Poder Ejecutivo.
- 28602** **23 DE ENERO DE 2006.-** Designación de Ministros de Estado.
- 28603** **23 DE ENERO DE 2006.-** Designación de Prefectos y Comandantes Generales de los Departamentos de la República.



- a. Formular y ejecutar una política integral y sostenible de los recursos hídricos, para garantizar el derecho humano al agua de toda la población y preservar el medio ambiente, en base al respeto de nuestra diversidad cultural.
- b. Formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas y planes de servicios de agua potable y saneamiento básico, riego, manejo de cuencas, aguas internacionales y aprovechamiento de todos los usos del agua.

ARTICULO 4.- (ABROGACIONES Y DEROGACIONES). Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.

**FDO. EVO MORALES AIMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

DECRETO PRESIDENCIAL N° 28602

**EVO MORALES AIMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, establece que el Presidente de la República designa a los Ministros de Estado mediante Decreto Presidencial.

Que la Ley N° 3336 de 20 de enero de 2006, de conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado, proclamó Presidente Constitucional de la República al ciudadano Evo Morales Aima, elegido de manera directa por un período constitucional de cinco años.

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 – Ley de Organización del Poder Ejecutivo y la Ley modificatoria N° 2840 de 16 de septiembre de 2004, establecen el número y atribuciones de los Ministros de Estado.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

- I. Se designa a los siguientes ciudadanos como Ministros de Estado:

**MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DAVID CHOQUEHUANCA CESPEDES**

**MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
JUAN RAMON QUINTANA TABORGA**

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

MINISTRA DE GOBIERNO
ALICIA MUÑOZ ALA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
WALKER SAN MIGUEL RODRIGUEZ

MINISTRO DE HACIENDA
LUIS ALBERTO ARCE CATAORA

**MINISTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE,
ENCARGADO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO**
CARLOS VILLEGAS QUIROGA

**MINISTRA DE DESARROLLO ECONOMICO,
ENCARGADA DE PRODUCCION Y MICROEMPRESAS**
CELINDA SOSA LUNDA

MINISTRO DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS
SALVADOR RIC RIERA

MINISTRO DE HIDROCARBUROS
ANDRES SOLIZ RADA

MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURAS
FELIX PATZI PACO

MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
NILA HEREDIA MIRANDA

MINISTRO DE TRABAJO
SANTIAGO ALEX GALVEZ MAMANI

**MINISTRO DE ASUNTOS CAMPESINOS, INDIGENAS Y AGROPECUARIOS,
ENCARGADO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO**
HUGO SALVATIERRA GUTIERREZ

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA
WALTER VILLARROEL MOROCHI

MINISTRA SIN CARTERA RESPONSABLE DE JUSTICIA
CASIMIRA RODRIGUEZ ROMERO

MINISTRO SIN CARTERA RESPONSABLE DE AGUA
ABEL MAMANI MARCA

II. Los Señores Ministros de Estado designados tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.

**FDO. EVO MORALES AIMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

DECRETO PRESIDENCIAL N° 28603

**EVO MORALES AIMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3090 de 6 de julio de 2005, Ley Interpretativa del Artículo 109 de la Constitución Política del Estado, establece que la designación presidencial de los Prefectos de Departamento se realizará precedida de un proceso de elección por voto universal y directo, por simple mayoría y un período de gestión de cinco años coincidentes con las elecciones municipales.

Que mediante Decreto Supremo N° 28077 de 8 de abril de 2005 se convocó a elecciones para la selección de Prefectos en los nueve Departamentos, habiéndose fijado como fecha de su realización el día 12 de agosto de 2005, misma que a través de Decreto Supremo N° 28229 de 6 de julio de 2005 fue modificada, estableciéndose que dicho proceso debía realizarse simultáneamente a las elecciones generales previstas para Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados, en el marco de la Ley N° 3090.

Que en fecha 18 de diciembre de 2005 se realizaron las elecciones para la selección de Prefectos de Departamento en todo el territorio de la República,

Que corresponde al Presidente Constitucional de la República, designar a los Prefectos de Departamento seleccionados en el proceso electoral del día 18 de diciembre de 2005, de conformidad a la Ley N° 3090 – Ley Interpretativa del Artículo 109 de la Constitución Política del Estado, y, el Artículo 4 de la Ley N° 1654 de 28 de julio de 1995 – Ley de Descentralización Administrativa.

DECRETA:

ARTICULO 1.- (DESIGNACION). Se designa Prefectos y Comandantes Generales de los Departamentos de la República, a los siguientes ciudadanos:

**PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
CHUQUISACA**
DAVID SANCHEZ HEREDIA

**PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA
PAZ**
JOSE LUIS PAREDES MUÑOZ